

INTERVENCION DEL ALBA
PLENARIA DE APERTURA DEL GRUPO DE TRABAJO
DE LA PLATAFORMA DE DURBAN

12/11/13

El Estado Plurinacional de Bolivia tiene el honor de realizar esta intervención en el nombre de los siguientes países que constituyen la Alianza Bolivariana de los Pueblos (ALBA): Estado Plurinacional de Bolivia, Cuba, Ecuador, Nicaragua y Venezuela.

En primer lugar asociamos esta intervención a la realizada por el Distinguido delegado de Fiji, en su carácter de Presidente del Grupo de los 77 y China y por Venezuela a nombre del Grupo de Países afines.

Queremos expresar nuestra solidaridad con el pueblo de Filipinas por la tragedia que han sufrido.

Sr Presidente.-

La responsabilidad que tiene el Grupo de Trabajo de la Plataforma de Durban es fundamental para resolver la urgente necesidad de dar soluciones a la crisis climática con un Programa de Trabajo aplicable antes del 2020 y un instrumento legal vinculante que entre en vigencia después del 2020 que comprenda todos los temas centrales de manera integral y balanceada.

El instrumento a ser acordado en 2015 y puesto en vigencia a partir de 2020 debe responder plenamente a los principios y provisiones de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Los gravísimos sucesos que muchos pueblos del mundo están sufriendo debido a los impactos de eventos extremos causados por el cambio climático como es el caso de Filipinas, nos exigen soluciones urgentes y drásticas. No es justo que los pueblos que no son los causantes del cambio climático paguen tan duramente sus consecuencias.

Por ello debemos expresar Señor Presidente que nos preocupa que a pesar de los pronósticos preocupantes de incremento de temperatura, de incremento del nivel del mar

y de mayor frecuencia y gravedad en la ocurrencia de eventos extremos, los países desarrollados no están tomando el liderazgo en la realización de acciones de mitigación.

Señor Presidente, precisamente con el ánimo de construir acuerdos se debe urgentemente proveer los medios de implementación y recursos financieros necesarios para que puedan realizarse acciones de mitigación y de adaptación en los países en desarrollo y que los países desarrollados incrementen significativamente sus ambiciones de reducción de emisiones.

Tanto el Programa de Trabajo como el Nuevo instrumento legal aplicable después de 2020 deben estar en plena concordancia con la Convención.

No puede implementarse un sistema que uniformice las obligaciones a todas las partes como si fueran todas iguales. El principio de responsabilidad común pero diferenciada establece que tenemos responsabilidades históricas distintas en el calentamiento global y, en consecuencia, a los países desarrollados les corresponde implementar acciones y compromisos ambiciosos expresados de manera cuantificada. Que no se pretenda transferirnos dichas responsabilidades a los países en desarrollo.

Los países desarrollados deben tomar el liderazgo en la realización de compromisos de mitigación y los países en desarrollo debemos realizar acciones de mitigación en el marco del cumplimiento del artículo 4.7 de la Convención, es decir, contando con el pleno cumplimiento de la provisión de medios de implementación.

La adaptación constituye uno de los temas centrales para los países en desarrollo; no obstante, este tema no ha recibido una atención adecuada y suficiente de parte de los países desarrollados. La institucionalidad de adaptación debe ser fortalecida y debe contar con el financiamiento nuevo y adicional para su funcionamiento. Por otra parte los Planes de Adaptación de los países en desarrollo deben ser plenamente respaldados con los medios financieros, el desarrollo de capacidades y la transferencia de tecnología necesaria.

El financiamiento debe ser de carácter público. Que no se pretenda convertir el instrumento legal post 2020 o el programa de acción pre-2020 en oportunidades para

hacer del cambio climático un negocio lucrativo sin soluciones efectivas para los efectos del cambio climático sustituyendo la obligación de los países desarrollados de proveer recursos públicos con préstamos bancarios, mercados de carbono, seguros de riesgo por desastres, inversiones privadas, etc. El cambio climático no es una oportunidad de negocios es un riesgo que pone en peligro a la humanidad, no se puede mercantilizar los riesgos de vida y de la Madre Tierra. La Convención de Cambio Climático no es una convención de mercados.

Los países desarrollados deben proveer un porcentaje significativo de su PIB anualmente en el marco de su responsabilidad histórica para que los países en desarrollo realicemos acciones de adaptación y mitigación. Además, se requiere implementar mecanismos de monitoreo, revisión y verificación para tener plena confianza que los países desarrollados cumplen efectivamente con sus obligaciones de provisión de financiamiento.

El mecanismo financiero de cambio climático debe ser plenamente fortalecido para que cumpla su función de proveer medios de implementación a las acciones de los países en desarrollo.

Asimismo, se debe establecer y operacionalizar el Mecanismo Internacional de Daños y Pérdidas bajo el mandato emitido en Doha en la COP-18. Este mecanismo es una prioridad para nuestros países. Los terribles sucesos que vivimos todos los años debido a eventos climáticos extremos relacionados con el cambio climático afectan sin duda con gravedad a los países en desarrollo agravando la pobreza y limitando nuestros avances en el desarrollo sostenible.

Señor presidente, cuente usted con nuestro compromiso de apoyar y contribuir a la solución a la crisis climática.

